

CONFIDENCIAL

COMMUTA PENA

DECRETO N° 281

SANTIAGO, 6 de Febrero de 1976

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley N° 527, de 1974, en el Decreto Supremo N° 504, de 30 de abril de 1975, sobre Reglamento de Comutaciones de Penas por extrañamiento y lo informado por la Comisión Especial creada por dicho Decreto Supremo,

D E C R E T O :

Comútase por extrañamiento, el saldo de la pena que se indica y a que ha sido condenada el reo que se menciona, actualmente recluso en la Prisión de Arica:

ANA MARIA GARCIA REJAS, condenada a dos años de presidio menor en su grado medio y dos años de presidio menor en su grado medio, que cumple desde el 22 de septiembre de 1974, (sentencias de fechas 27 de mayo de 1975, del Consejo de Guerra de Arica y 9 de junio de 1975 del Comandante en Jefe de la VI. División de Ejército). Causa rol N° 143-74.- ✓

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UCARTE
General de Ejército
Presidente de la República

MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

Contraloría
Gendarmería
Carabineros
Investigaciones
Gab. Central Ident.
Ministerio del Interior
CIME
Anexo Cárcel Stgo.
Prisión de Arica
Secret. Comisión

